

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL POR EL QUE SE ABRE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLAN DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN C) CALIZAS, DENOMINADA "ESPERANZA FRACCIÓN II" Nº 2939-002, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDILECHA, CUYO TITULAR ES SODIRA IBERIA, S.L. (NIF B87730180). (EXPTE: 14-0167-00018.3/2023)

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Proyecto de explotación, Plan de restauración del espacio natural y Estudio de impacto ambiental de la prórroga de la concesión de explotación de recursos de la sección C) caliza, denominada "ESPERANZA FRACCIÓN II" nº 2939-002, situada en el término municipal de Valdilecha, cuyo titular es SODIRA IBERIA, S.L.

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- El proyecto se encuentra comprendido en el anexo I de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7 será objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha Ley.
- Con fecha 21 de enero de 2022 y referencias 05/189933.9/22, 05/189920.9/22, 05/189953.9/22, 05/187884.9/22, 05/187902.9/22, y 10 de marzo de 2023 y referencias 45/056700.9/23, 45/056826.9/23, 45/056757.9/23 el titular presenta el Estudio de impacto ambiental, el Proyecto de explotación y Plan de restauración del espacio natural de la prórroga de la concesión de explotación denominada "Esperanza Fr II" nº 2939-002.
- Con fecha 14 de febrero y referencias 05/604647.9/23, 05/604350.9/23, 22 de febrero y referencias 05/735114.9/23, 05/735185.9/23, 05/735364.9/23, 24 de febrero y referencias 05/783518.9/23, 05/783430.9/23, 05/783606.9/23, y 21 de marzo de 2023 y referencia 45/192762.9/23 el titular remite la documentación adaptada en materia de protección de datos para la realización de la presente información pública.
- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución, de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 27 de marzo de 2023 y referencia 14/008717.9/23.
- El proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental, el plan de restauración ambiental y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha "Información pública de la DGIEM".
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace: https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Promoción
Económica e Industrial
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente

GLC/LTG/BBG
2939-002.Acuerdo información_Pública